



**CONVOCATORIA
MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A EGIPTO
DEL 28 DE NOVIEMBRE A 2 DE DICIEMBRE DE 2022**

23 de junio de 2022

La Asociación Española de Fabricantes Españoles Exportadores de Equipamientos para Hostelería y Colectividades (AFEHC) convoca, con el apoyo de ICEX Exportación e Inversiones, la participación de empresas españolas en la Misión Comercial Directa a Egipto, que tendrá lugar la semana del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2022 en coordinación con la Oficina Económica y Comercial de España en El Cairo.

Aquellas empresas interesadas en participar en la Misión Comercial Directa deberán inscribirse siguiendo las instrucciones que detallamos en el punto 3 de esta convocatoria. La inscripción formal a esta acción supone la firme aceptación de todos los extremos de esta convocatoria.

El único criterio de selección de las inscripciones es el orden de recepción de las mismas. El número máximo de participantes en esta misión es de 6 empresas. Si el número de empresas interesadas en la participación agrupada supera las plazas disponibles, la selección se realizará en función del orden de recepción de las solicitudes de inscripción.

1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Las empresas que deseen participar deberán cumplir las siguientes condiciones para poder ser susceptibles de la ayuda de ICEX:

- a) Ser empresa legalmente constituida en España fabricante de equipamiento para hostelería y colectividades.
- b) Acogerse al condicionado de Misiones Comerciales directas que se adjunta a continuación.
- c) Realizar la inscripción en fecha y forma.

La presente convocatoria de participación en la Misión comercial a Egipto que AFEHC organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejera Delegada de fecha 23 de junio de 2022.

2. SERVICIOS OFRECIDOS POR AFEHC: (Su contratación supone un coste de 300€ para asociados y 500€ para no asociados)

- Entrega, antes de la realización de la misión, de un listado de distribuidores del sector y del país destino, elaborado con las bases de datos de AFEHC.
- Presentación de oferta de viaje (vuelo, hotel, etc.).
- Información previa sobre visados, vacunaciones y similares.



- Monitorización de la seguridad de los países a visitar.
- Seguimiento de las Agendas preparadas por la Oficina Comercial.
- Envío de la documentación solicitada por la Oficina Comercial y posible pago y facturación de los servicios (cuando corresponda).
- Asistencia antes, durante y después de la Misión.
- Acceso al informe sobre la Misión elaborado por la Asociación.
- Fomento del *networking* entre los integrantes de la Misión.

3. INSCRIPCIÓN

Deberán seguir las siguientes instrucciones, y remitirnos hasta el próximo **5 de agosto de 2022 (inclusive)** a afehc@afehc.com y/o pcalvo@afehc.com el **formulario de inscripción (pág. 9)** y la **ficha de inscripción** (pág. 14) debidamente cumplimentados, firmados y sellados.

Una vez confirmado que hay plazas libres, deberá proceder al pago y enviar el comprobante de pago de la cuota de inscripción.

AFEHC cobrará a las empresas participantes en la misión los siguientes conceptos:

1) Gastos de gestión de la ayuda de ICEX: Finalizada la misión y tras la liquidación de la misma se facturará un importe en concepto de gestión y tramitación de la ayuda, correspondiente al 5% del total de la ayuda a recibir. Estos gastos se cobrarán a todas las empresas independientemente de si son o no asociadas. *(Según la normativa de ICEX, esta cantidad no podrá exceder el 15% del total de la ayuda a recibir).*

2) Gastos de organización:

NO SOCIOS AFEHC: 500 € + IVA

SOCIOS AFEHC: 300€+ IVA

Estos gastos de organización son optativos y en los mismos están incluidos los servicios detallados en el Punto 2 de esta convocatoria. Estos gastos son independientes de los gastos de gestión de ayuda.

3) Coste de las agendas: la agenda elaborada por la Oficina Comercial de Egipto tiene un coste de 296,45€ (incl. IVA) por empresa.

4. AYUDA ICEX

La ayuda de ICEX para esta actividad es de máximo 3.960,00€. ICEX concede una bolsa de viaje por empresa participante de 660,00€. No se apoyará con bolsa de viaje a ninguna empresa cuya agenda no haya sido realizada por la Oficina Económica y Comercial de España en El Cairo (Egipto).

Los gastos de organización, así como los gastos de elaboración de agendas no se devolverán en caso de cancelar la participación en los 15 días anteriores a la fecha prevista de entrega de agendas.



ICEX España
Exportación
e Inversiones



Asimismo, los posibles costes de la agencia de viajes y del envío de catálogos serán soportados directamente por la empresa participante, incluyendo aquellos que se pudieran derivar de cancelaciones de participación por parte de la empresa en el último momento.

Para más información sobre la misión y las condiciones de participación, así como para inscribirse en la misión pueden contactar con AFEHC:

María José Claudio

@ mjclaudio@afehc.com

La persona responsable en ICEX de esta actividad es Dña. Blanca Carbonell (Tel. 91 349 63 25) @ Blanca.Carbonell@icex.es

AFEHC es el Responsable del tratamiento de los datos personales facilitados y le informa que los mismos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad de mantener una relación comercial. Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para mantener la finalidad del tratamiento. Posteriormente, se conservarán bloqueados para cumplir con los plazos legalmente establecidos, adoptando las medidas técnicas y organizativas para impedir su tratamiento incluyendo su visualización, y estando únicamente a disposición de jueces, tribunales, ministerio fiscal o administraciones públicas, con el fin de hacer frente a responsabilidades legales. Transcurrido el periodo legal requerido, se procederá a la destrucción definitiva de estos datos. Los datos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal, o aquellos prestadores vinculados al Responsable que actúan como Encargados de tratamiento. El tratamiento de los datos está basado en el mantenimiento y desarrollo de la relación contractual entre las partes, así como para cumplir con las obligaciones derivadas de la legislación vigente. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos, así como el de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AFEHC en Pl. Gal·la Placídia, 1-3 - 08006 Barcelona (Barcelona). E-mail:

afehc@afehc.com. Asimismo, puede interponer una reclamación en la www.aepd.es.

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS
DE MISIONES DIRECTAS / MISIONES ESTUDIO ORGANIZADAS
TANTO POR ICEX COMO POR ENTIDADES COLABORADORAS CON APOYO DE ICEX

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Misión Directa/Misión Estudio que ICEX/Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada [en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria](#).

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

Se considera objeto de ayuda ICEX el 100% del importe indicado en documento Bolsas de Viaje publicado en la web de ICEX correspondiente al año del Plan Sectorial que contempla la Misión cuando la salida y regreso del viaje sea de y a España. Excepcionalmente, si la salida/llegada del viaje no se produce desde/a España, el apoyo será del 50% del importe de la Bolsa de Viaje correspondiente al destino.

Se concederá una única Bolsa de Viaje por empresa y una única Bolsa de Viaje a la Entidad Colaboradora, siempre que el destino no sea dentro de la Unión Europea.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica y Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a empresas para esta actividad [es la que se recoge en la convocatoria](#), debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la Misión y tras la liquidación de la ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final



concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

No se aceptará el cobro obligatorio por parte de la Entidad Colaboradora de ninguna cuota de gestión y organización relacionada directamente con actividades propias e inherentes a la Misión Comercial/Estudio organizada. Cualquier cuota de ese tipo debe estar referida a servicios adicionales de valor añadido siendo siempre optativos para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX

Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Para beneficiarse de la ayuda ICEX en las Misiones Directas es imprescindible que las empresas atiendan las reuniones que le hayan sido agendadas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

^[1] - **Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:**

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- **Información sobre los objetivos de esta autorización:**

www.icex.es/colabora

- **Vídeo con información:** <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

4- Temporalidad

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado tres veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una Misión similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo mercado.

Dada la grave crisis generada por el Covid-19 ICEX no tendrá en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Jornadas Técnicas apoyadas por ICEX a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en el año 2022.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria**.

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Misión Directa deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 3 y un máximo de 8 empresa. Si se tratase de una Misión Estudio participarán como máximo 2 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de un mes contado desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Misiones vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la realización y coordinación de la misión. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

11- Cheque Brexit y descuento COVID

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para paliar los efectos de la posible salida del Reino Unido de la UE, ha aprobado la creación del “Cheque Brexit” como línea de apoyo a las PYMES españolas en sus proyectos de internacionalización ante las nuevas condiciones de acceso al mercado británico. Este “Cheque Brexit” consiste en un descuento en el precio de los



Servicios Personalizados que presta ICEX desde la Oficina Económica y Comercial de España en Londres. Aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos (consultar web <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/servicios-a-medida/servicios-personalizados/cheque-brexit/index.html>) podrán beneficiarse de un descuento en la tarifa oficial de los SSPP contratados con la Oficina Económica y Comercial de España en Londres que puede alcanzar hasta el 80% en el caso de PYMES y el 60% al resto de empresas, con un máximo de tres servicios por empresa.

El descuento Brexit no es acumulable a otros descuentos existentes.

Con el mismo objetivo y ante el nuevo escenario internacional condicionado por la pandemia del COVID-19, desde el 1 de junio de 2020 se aplica un descuento COVID del 30% al precio de todos los Servicios Personalizados prestados por ICEX a las empresas e instituciones españolas a través de las Oficinas Económicas y Comerciales de la Red Exterior de España. Para más información:

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/servicios-a-medida/servicios-personalizados/descuento-covid/index.html>

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A EL CAIRO (EGIPTO)

I. DATOS DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

1. Nombre:			
2. Razón social:			
3. Fecha de constitución:			
4. N.I.F.:		5. Número de trabajadores:	
6. Dirección y localidad:			
7. Tel.:		9. correo-e	
10. Internet			
11. Director/gerente:			
12. Responsable de exportación:			

II. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

1. Actividad de la empresa		C.N.A.E.:	
Fabricante	Exportador	Servicios (especificar)	Otra (especificar)
2. Descripción lo más precisa posible del producto o servicio que ofrece la empresa.			

--

3. Posición(es) arancelaria(s), en su caso.

--

4. Marcas comerciales que tiene registradas.

--

5. Año de inicio en la actividad exportadora:

--

6. Cifra de ventas total:

--	--	--	--	--

2017	2018	2019	2020	2021

7. Volumen de exportación:

--	--	--	--	--

2017	2018	2019	2020	2021

8. Destino de las exportaciones por países (2021).

--

9. Tipo de cliente al que se dirigen sus productos o servicios. Adjuntar, si es posible, nombres de sus clientes en España.

--



10. Forma de distribuir su producto en España:				
Representantes		Cadenas		Marca propia
Venta directa		Grandes superficies		Marca blanca

III. FICHA ESPECÍFICA

1. ¿Qué objetivo espera alcanzar con su participación en esta agenda?				
2. Productos concretos que desea promocionar durante la agenda.				
3. Partidas arancelarias de estos productos.				
4. Adecuación del producto a la normativa local: certificados con los que cuenta				
5. Gama de producto que va a llevar a la misión (en su caso, especificar para cada producto):				
Alta	Media alta	Media	Media baja	Baja

6. Datos de la persona de su empresa participante:			
Nombre			
Cargo en la empresa		Teléfono de contacto	

11. ¿Existe alguna empresa que, expresamente, desea que NO sea contactada?

12. ¿Su empresa realizará un mailing a clientes egipcios directamente desde España?

13. Indique aquellas ventajas competitivas, puntos fuertes o argumentos de venta de su producto o servicio que puedan ser usados por nuestro personal en nuestra interlocución con los potenciales partners egipcios.

14. ¿Necesita intérprete durante la misión?

Rellenar y enviar **hasta el 05/08/22** (incl.) a:

Pilar Calvo

Correo electrónico: afehc@afehc.com y/o pcalvo@afehc.com

Teléfono 93 585 19 05



ICEX España
Exportación
e Inversiones



FICHA DE INSCRIPCIÓN EN LA MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A EGIPTO 2022

EMPRESA :

NIF:

PERSONA DE CONTACTO:

Mail:

Teléfono:

CUOTA DE INSCRIPCIÓN

Gastos participación : Socios AFEHC 300€ - No socios 500€ (342,50€ //605,00€ con IVA)	€
Gastos elaboración Agenda El Cairo (INCL. IVA)	296,50 €
Base Imponible	€
TOTAL	€

Los gastos de participación son optativos y con la recepción del pago se emitirá la factura correspondiente.

EFECTUAR EL PAGO HASTA EL 05 de AGOSTO DE 2022 MEDIANTE. SEÑALAR a) o b)

a) Domiciliación bancaria _____

b) Transferencia bancaria a la Caixa ES75 2100 0220 8102 0038 5579

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA